

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

75

ROBLEDO DE CHAVELA

RÉGIMEN ECONÓMICO

En la Secretaría General de esta Entidad Local, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se halla expuesto al público los expedientes de modificaciones presupuestarias 21, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 30/2021, que han sido aprobados inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de julio de 2022, cuyo contenido es el siguiente:

EXP. 11/2022 TRANSFERENCIAS DE CRÉDITOS ENTRE APLICACIONES DE GASTOS DE DISTINTA ÁREA DE GASTO

BAJAS EN APLICACIONES DE GASTOS

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN DEL CAPÍTULO	IMPORTE (€)
CAPÍTULO 2	Gastos corrientes en bienes y servicios	202.121,99
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		202.121,99

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN DEL CAPÍTULO	IMPORTE (€)
CAPÍTULO 2	Gastos corrientes en bienes y servicios	202.121,99
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		202.121,99

Los interesados que estén legitimados, según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento. Podrá optar por la presentación de forma presencial o a través de Registro Telemático, para lo cual será necesario disponer de certificado digital, DNI electrónico.
- Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones o sugerencias durante la exposición pública del expediente, el acuerdo de aprobación inicial se entenderá definitivo.

Robledo de Chavela, a 23 de febrero de 2023.—El alcalde-presidente, Fernando Casado Quijada.

(03/3.318/23)

